

D. CORSINO TRAPIELLO ORDÓÑEZ

**ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO
AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE
LA MAJADA DE SAN PEDRO AL
ACEBAL, EN EL M.U.P. N° 181
"CARREA, ALTO, LA CANAL Y
CHAMORRO" (CONCEJO DE ALLER)**

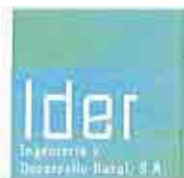
ENERO 2020



Hermanos Pidal, 34 - Of. 1B - 33005 OVIEDO - Tel: (+34) 985257267 / (+34) 985251733 - Fax: (+34) 985257543

E-mail: info@ider.es - www.ider.es





ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2	MEMORIA.....	5
2.1	PROPIEDAD DE LOS TERRENOS.....	5
2.2	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.....	5
2.3	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTUACIÓN.....	5
2.4	DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.....	6
2.4.1	<i>Topografía e hidrología</i>	6
2.4.2	<i>Geología y Litología</i>	7
2.4.3	<i>Edafología</i>	7
2.4.4	<i>Climatología</i>	8
2.4.5	<i>Vegetación</i>	8
2.4.6	<i>Fauna</i>	10
2.4.7	<i>Paisaje y medio socioeconómico</i>	11
2.4.8	<i>Patrimonio Cultural</i>	12
2.4.9	<i>Condicionantes del Medio</i>	12
2.5	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	14
2.5.1	<i>Principales alternativas estudiadas y justificación de la solución adoptada</i>	14
2.5.2	<i>Acondicionamiento de camino</i>	17
2.5.3	<i>Accesos</i>	17
2.5.4	<i>Acciones susceptibles de producir impactos</i>	18
3	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL.....	19
3.1	CONSIDERACIONES INICIALES.....	19
3.2	CONSECUENCIAS DE NO INTERVENIR.....	21
3.3	VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS.....	21
3.4	UMBRALES ADMISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	23
3.5	CALIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	24
3.5.1	<i>Recursos naturales que emplea o consume</i>	24
3.5.2	<i>La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio</i>	25
3.5.3	<i>Hábitats y Elementos Naturales Singulares</i>	26
3.5.4	<i>Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna</i>	26
3.5.5	<i>Equilibrios Ecológicos</i>	27
3.5.6	<i>El Paisaje</i>	28
3.5.7	<i>Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural</i>	28
3.6	EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000.....	29
3.6.1	<i>Compatibilidad con los objetivos</i>	30
3.6.2	<i>Magnitud de las afecciones</i>	34
4	CONCLUSIONES.....	34
5	FECHA Y FIRMA.....	35
6	ANEJO Nº1: INFORME AFECCIÓN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	36
7	PLANOS DE SITUACIÓN, PLANTA Y HÁBITATS EXISTENTES EN EL TRAZADO DEL CAMINO.....	37



1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Estudio Preliminar de Impacto Ambiental se realiza con el fin de evaluar los posibles efectos ambientales que pudiera tener la realización de las obras de acondicionamiento del camino de la Majada de San Pedro al Acebal en el M.U.P. nº 181 "Carria, Alto, La Canal y Chamorro", situado en el concejo de Aller.

Se trata, para una mejor gestión y manejo del numeroso ganado que transita en la zona y lograr un mejor acceso a los pastos de la finca situada en el Acebal.

La importancia de la carga ganadera que utiliza los pastos de la zona, cifrada en 400 U.G.M. y el hecho de que la infraestructura para los accesos impide la utilización de un vehículo todo terreno, así como las necesidades de atención veterinaria al ganado para el saneamiento, partos, enfermedades, etc.; junto con la vigilancia diaria que suele hacer el propietario del mismo, hace necesario el acondicionamiento del camino existente de forma que permita el tránsito de vehículos todo terreno y agrícolas, que representaría un enorme beneficio para la actividad ganadera, que es la más importante de la zona.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (P.O.R.N.A.) en su apartado 7.2. incluye una lista de actuaciones o actividades sujetas a E.P.I.A., el punto 13 de esta lista dice textualmente: "Apertura de pistas forestales y de otro tipo, especialmente las turísticas y de servidumbre ganadera, minera, eléctrica y de telecomunicación.", así como en el punto 18, en el que se dice: "Actividades y proyectos de desarrollo turístico, forestal y agropecuario con incidencia en el medio natural. Se entenderá que revisten incidencia en el medio natural las acciones que impliquen una transformación de las condiciones actuales del área, por suponer la implantación de un uso nuevo o un incremento significativo y manifestamente sensible de los que vinieran realizándose".

La mejora y acondicionamiento de caminos y pistas forestales se acoge así a esta figura del P.O.R.N.A., y por tanto justifica la realización del presente documento.

Por otro lado, en el artículo 35 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias, se dice textualmente: “Todos los proyectos de obras, instalaciones y actividades que hayan de someterse a procedimientos de evaluación de sus impactos ambientales habrán de contener en la documentación que corresponda un apartado específico sobre la afección que puedan producir en los bien integrantes del patrimonio cultural del Principado”. No será por tanto necesario la realización de un **informe** sobre la afección que se puedan producir en los bienes integrantes del patrimonio cultural, ya que se refiere a un **apartado**, si bien en este documento, queda incluido como anejo un informe realizado por **profesional competente**.

Como primera evaluación del problema hay que considerar que este es un terreno donde ya existe un camino, de las características de los denominados "camino de forcao" (en referencia al apero por el que tiraba una pareja de bueyes para transportar preferentemente la hierba) aunque no apto para su utilización por un vehículo todo terreno, necesidad ésta debido a la que uno de los usos del monte es el ganadero. Se trata de un terreno humanizado que puede soportar la realización de un acondicionamiento del camino, siempre que éste se haga teniendo en cuenta los aspectos del entorno que se puedan alterar.



Tramo de camino a acondicionar en el que se observa el camino existente.



2 MEMORIA.

2.1 Propiedad de los terrenos.

El terreno afectado por la obra es el Monte de U.P. nº181, denominado "Carria, Alto, LA Canal y Chamorro", siendo el solicitante Corsino Trapiello Ordóñez, con D.N.I. 11.012.932-A, vecino de Casomera.

2.2 Situación administrativa.

El camino está situado al Sur del Concejo de Aller, dentro de la Párrroquia de Casomera, en el límite con la provincia de León.

Se adjunta, plano de la actuación a escala 1:3.000, el cual permite identificar perfectamente el emplazamiento.

2.3 Localización geográfica de la actuación.

La actuación puede localizarse dentro de la hoja CASOMERA 78-IV, del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional.

El acceso hasta el lugar donde se pretende realizar la mejora de camino, se realiza, bien desde la localidad de La Paraya, continuando por las pista asfaltada existente hasta llegar a Llananzanes desde donde el camino es de tierra, una antigua senda mejorada hasta llegar a la zona denominada Campanal Alto, desde donde prosigue el antiguo camino al Puerto de Piedrafira en el límite con León, en el trayecto desde Campanal Alto al Puerto de Piedrafita nos encontramos con la Majada de San Pedro, en cuyas inmediaciones comienza el camino a acondicionar, o bien desde el Puerto de Piedrafita descendiendo por el camino

que conduce a Campanal Alto, llegamos a la Majada de San Pedro, punto inicial de la actuación.



Tramo del camino a acondicionar.

2.4 Descripción del medio.

2.4.1 Topografía e hidrología

El entorno de la zona en la que se va a realizar la actuación presenta unas características topográficas de alta montaña en las que se alternan colinas, picos y vaguadas, con pendientes de cierta consideración, así como zonas más llanas en las partes superiores de algunas colinas.



Se encuentra enmarcado en la Sierra de Campanal. Como elevaciones más importantes del entorno de la actuación, se encuentran los denominados Cueto Pando (1.738 m.) y Cueto Vea (1.782 m.), ambos en las inmediaciones del Puerto de Piedrafita con 1.683 m.

Las altitudes máximas y mínimas por donde va a discurrir el camino son entre 1519 y 1411 m respectivamente y el desnivel que deberá salvar será de un 15,5% la media de todo su trayecto de 693 m.l..

Respecto a la hidrografía, la finca está situada dentro de la Cuenca del Aller. La mayoría de los regueros de la zona desembocan en el río Aller, y éste, una vez unido al río San Isidro, lo hace a su vez en el Caudal, afluente directo del Nalón. El camino a acondicionar no afecta a ningún curso de agua.

2.4.2 Geología y Litología

Geológicamente, son terrenos de la Serie Westfaliense/Dinatiense, del Período Carbonífero, dentro del Paleozoico.

Litológicamente están formados en su totalidad por alternancia de pizarras y areniscas, con la existencia de carbón. Predominan los lechos de pizarras y las areniscas presentan estratificación cruzada en alternancia con pizarras mas o menos arenosas.

Son materiales que no ocasionan dificultad al trabajo que se pretende realizar.

2.4.3 Edafología

El suelo depende para su formación del clima, la vegetación y la litología de la zona. Existe una relación de interdependencia entre el suelo y la vegetación, el primero sustenta a la segunda y ésta aporta materia orgánica que enriquece al suelo. En este caso nos encontramos ante un suelo ranker pardo, salpicados con roquedos calizos, (Según la Soil Taxonomy del U.S.D.A.: Orden Entisols, Suborden Orthens y Grupo Udorthents).



2.4.6 Fauna.

En lo referente a la fauna, hay que destacar que aunque no se detecta la presencia de Oso Pardo en la zona, si está señalada en zonas cercanas. Es una especie catalogada como “en peligro de extinción” según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias. También existen en las inmediaciones de la zona de actuación, como especies más destacables, lobo (*Canis lupus*), corzo (*Capreolus capreolus*) y jabalí (*Sus scrofa*)

El Decreto 9/2002, de 24 de enero, revisa el Plan de recuperación del Oso Pardo (*Ursus arctos*) en el Principado de Asturias (Decreto 13/91, de 24 de enero), y en él se establece una serie de directrices y actuaciones, para la consecución de objetivos. Para la conservación y mejora del hábitat:

- “2.1.4.: Se considerará como aspecto decisivo la incidencia que sobre las poblaciones de oso pardo pueda tener cualquiera de las actividades sometidas a trámite de evaluación de impacto ambiental o de evaluación preliminar de impacto ambiental según la legislación vigente....Las medidas correctivas que se establezcan en las actuaciones o proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental o de evaluación preliminar de impacto ambiental deberán incidir en la mejora de la calidad del oso”.
- “2.5.2.: Velar para que las medidas de conservación y mejora de los pastos de altura se apliquen conforme a buenas prácticas de pastoreo, compatibles con la conservación del oso, prestando especial atención a que los desbroces de matorral respeten las arandaneras y otros productores de frutos carnosos”.
- “2.6.2.: Evitar, como regla general, la construcción de pistas nuevas en las Áreas Críticas y en las de mayor calidad de hábitat, y la proliferación de las mismas en el resto del ámbito de aplicación del Plan”.



La mala situación de la población de oso hace unos lustros, era consecuencia de una histórica presión de caza y de la destrucción de su hábitat, siendo compatible su existencia con prácticas ganaderas tradicionales y extensivas de baja presión. En la actualidad aquella situación ha mejorado sensiblemente gracias a la preocupación de diversos sectores sociales y a la ayuda coordinada desde la Administración regional.

En nuestro caso la actuación que se pretenden realizar en la zona no conlleva cambios importantes en el hábitat de este animal.

El lobo es poco sensible a actividades como la que se va a llevar a cabo. Se ve afectado por grandes infraestructuras viarias (autopistas), alteraciones del paisaje y tratamientos químicos agrícolas para el control de roedores. No estamos ante ninguna de estas situaciones.

Para el corzo y jabalí, la existencia del camino no constituye impedimento importantes a la hora del campeo por la zona.

Hay que recalcar que el uso ganadero tradicional favorece tanto al oso como al lobo, ya que en el primer caso, la existencia de pastos de buena calidad, provee de abundantes bulbos y raicillas, componente principal de la dieta del oso en primavera, y en el caso del lobo, la existencia de ganado, asegura su alimentación.

2.4.7 Paisaje y medio socioeconómico.

El paisaje es fundamentalmente montañoso. Está constituido, como elemento primordial, por relieves de fuertes pendientes culminados en muchos casos por zonas más llanas alternándose por todo el conjunto numerosas camperas con pastos, prados, matorral de árgoma y brezo y hayedo, éste último a lo largo de todo el trayecto a acondicionar.

Como hemos mencionado es éste un paisaje algo humanizado resultado de una actividad ganadera, sin embargo dentro de la zona de actuación no hay ninguna localidad, y no existen grandes núcleos de población en las proximidades, solo pequeños pueblos.



Una actividad ganadera en retroceso, junto con el envejecimiento de la población, hacen que la densidad demográfica del concejo sea baja, sobre todo en las zonas de mayor altitud.

La parroquia de Casomera, donde se encuentra la zona de actuación, tiene como actividad económica de peso la ganadería, por lo que predominan en el paisaje los pastizales y praderas de diente y de siega que han ido sustituyendo el arbolado primigenio, en las zonas de menos altitud, quedando éste reducido a las zonas de mayor altitud.

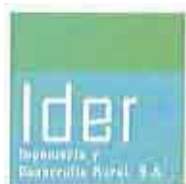
2.4.8 Patrimonio Cultural.

Se adjunta como Anejo Nº1 : INFORME AFECCIÓN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL, en el que se no detecta la presencia de ningún bien de interés cultural, ni afección al mismo.

2.4.9 Condicionantes del Medio.

Por tanto, y como análisis preliminar, podemos decir que no es éste un entorno frágil ante la mejora que se pretende hacer de un camino exclusivamente para uso ganadero.

- A) La presencia de vegetación en la mayoría del trayecto es favorable para la evitación de procesos erosivos en la actuación, además, por las características de pendiente del trazado de ésta y por sus reducidas dimensiones, podemos deducir que éstos no serán relevantes.
- B) No aparece flora que pueda ser sensible a nuestra actuación.
- C) La fauna presente es capaz de asimilar sin prejuicios importantes la actuación, debido a su escasa magnitud.
- D) No hay ningún elemento del patrimonio cultural afectado



- E) Al ser un medio sometido durante generaciones a la actividad humana, estamos ante un entorno algo alterado en el que nuestra actuación no destaca sobre las demás, que se han ido realizando a lo largo del tiempo.

Quizás nuestro mayor condicionante sean la fauna de la zona, pues nos encontramos con varias especies protegidas, por lo que se ha de tener en cuenta y proponer medidas que atenúen los posibles impactos negativos de las actuaciones sobre dicha fauna.



Se observan acebos junto a la portilla de entrada a la finca El Acebal.

Son suelos poco evolucionados, de poco espesor, menos cuanto mayor sea la pendiente, de perfil A/C . Se caracterizan por un horizonte (A) de poco espesor, con moderado contenido de materia orgánica que descansa sobre una roca mas o menos alterada.

2.4.4 Climatología.

Un aspecto relevante que caracteriza el clima de la zona estudiada, es una elevada continentalidad térmica, ya que existen grandes diferencias térmicas entre los meses más cálidos y los más fríos. Nos encontramos con temperaturas medias anuales muy bajas, como consecuencia de la elevada altitud del lugar en estudio. La precipitación máxima de la zona se encuentra en 1.600 l/m², siendo muy frecuentes las nevadas invernales.

2.4.5 Vegetación.

La zona se sitúa en la Región Eurosiberiana del Reino Holártico, Subregión Atlántico-Medioeuropea, Superprovincia Atlántica, Provincia Orocantabrica, Subsector Ubiñense.

Atendiendo a esta clasificación en el área dominarían las series orocantábrica y cantabro euskalduna basófila y ombrófila del haya (*Fagus sylvática*).

En lo que se refiere a las especies vegetales protegidas, tras realizar un inventario en la zona, no se han detectado especies que figuren dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora, en ninguna de las categorías que en él aparecen.

En cuanto a hábitats de interés comunitario, existe uno en la zona, aunque no es prioritario, son los *Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robori-petraeae o Ilici-Fagenion)* (9120).

El terreno es un hayedo, con presencia de algún acebo y también de matorral de árgomas (*Ulex europeus*).



2.5 Descripción de la actuación

2.5.1 Principales alternativas estudiadas y justificación de la solución adoptada.

Las alternativas estudiadas son tres :

Alternativa 0. No realizar ninguna actuación.

Alternativa 1. Realizar las mejoras propuestas en el trazado existente, de 693 m.l., quedando un camino de 2,5m., de anchura, de exclusivo uso ganadero.

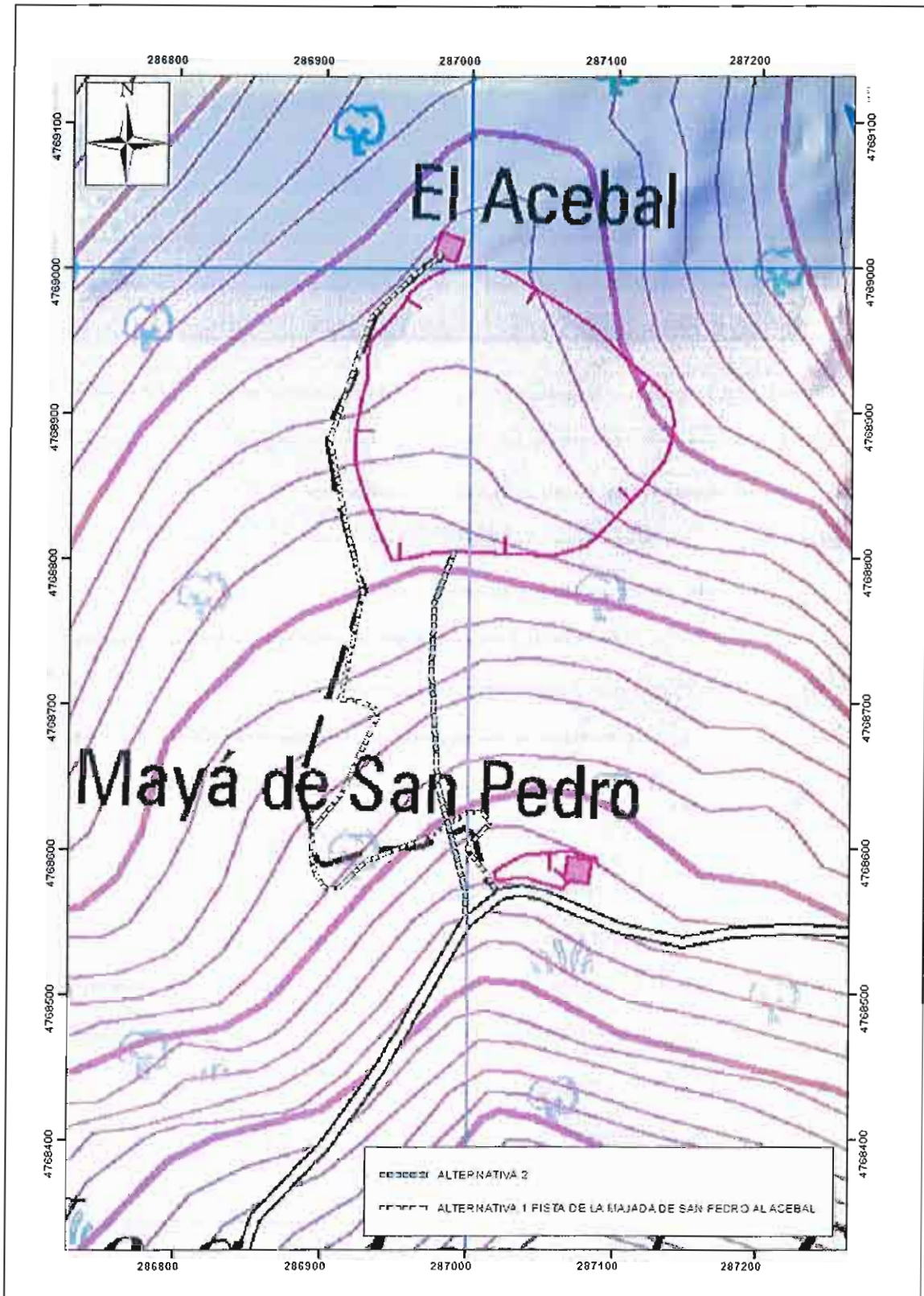
Alternativa 2. Construir una pista de 2,5 m. de anchura por el trayecto mas corto, de 254 m.l., entre la Majada de San Pedro y el Acebal..

El no hacer nada (Alternativa 0) implicaría la ausencia de un camino en una zona en la que transita mucho ganado, impediría la necesaria atención veterinaria al ganado para el saneamiento, partos, enfermedades, etc.; continuar con los largos desplazamientos a pie para las labores de vigilancia diaria, reagrupamiento, etc. que suelen hacer los ganaderos. El hecho de no intervenir acarrearía mas inconvenientes a una actividad que es de las pocas que mantiene población en la zona, contribuyendo al progresivo despoblamiento.

Las otras alternativas (1 y 2) se justifican por la necesidad de dotar de un acceso que permita el tránsito de vehículos todo terreno y agrícolas, que representaría un enorme beneficio para la actividad ganadera, que es la más importante de la zona.

También podría ser útil y tener en cuenta los efectos positivos que tendrá el camino sobre la prevención y extinción de incendios, aumentando la accesibilidad de los equipos de extinción a las zonas donde puedan aparecer los fuegos.

Copia electrónica: la autenticidad puede comprobarse en <https://consultaCVS.asturias.es/> introduciendo el Código (CSV): 130703170500032446376





Para decidir en torno a una alternativa, deberemos ver lo que se indica o largo del texto del IGI, en donde se van repitiendo, en relación con los ganaderos y su actividad, las afirmaciones siguientes:

-Una de las finalidades que se pretenden es contribuir al desarrollo y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

-Se pretende el fomento de las actividades agropecuarias tradicionales, y la ganadería extensiva es una de ellas, probablemente la mas importante.

-Se pretende garantizar la compatibilidad entre las actividades agrarias y los objetivos de protección, arbitrando medidas de mejora en los caminos existentes y la recuperación de pastizales de montaña y sus accesos.

-Se quiere conseguir la mejora de las infraestructuras ganaderas que se justifiquen por la necesidad de mantenimiento de las actividades agropecuarias tradicionales. Objetivo que encaja como anillo al dedo con el caso que nos ocupa.

-Mantenimiento y mejora de los accesos de maquinaria agrícola.

-Mejora de los accesos practicables para maquinaria agraria a las zonas de brañas majadas y pastos de alta montaña. Justo el caso que se plantea.

-Dotación de elementos necesarios para la actividad ganadera, mejora de accesos, abrevaderos, potros, mangas, etc.

En base a lo indicado, es claro que se debe escoger una de las alternativas que haga la mejora del camino de acceso a pastos y que tenga menores efectos perjudiciales.

La alternativa 1, tiene una mayor longitud que la alternativa 2 (693 m. por 254 m.), pero se realiza el acondicionamiento a través de un trazado de camino ya existente, y la actuación no afecta al hayedo ni a ninguna especie protegida de la flora, mientras que la alternativa 2, al ser de nuevo trazado implicaría la tala de decenas de hayas y eliminación de ejemplares de acebo.

Por tener menores efectos perjudiciales para el medio y ser de mayor sencillez los trabajos de acondicionamiento, elegimos es la alternativa 1.



2.5.2 Acondicionamiento de camino.

Se trata de acondicionar el acceso a zonas de pastos en un camino cuyo uso será exclusivamente ganadero.

La anchura media que se quiere dar al camino es de 2,5 m., al objeto de que puedan discurrir por él sin dificultad tanto vehículos todo terreno como tractores y se dé servicio para el transporte de ganado, atención al mismo por parte de sus propietarios y facilitar e incrementar las atenciones veterinarias habituales.

En general se procederá al cajado del trazado actual en las zonas necesarias, perfilado, regulación de capa de rodadura y rasanteo de la traza, labor a desarrollar con el cuidado necesario que requiere la zona y mediante la utilización de maquinaria de un tamaño no muy grande, como una miniretroexcavadora. Hay algunas partes del trazado que ya tienen el ancho necesario y prácticamente no se actuará sobre ellas.

No se generarán excedentes de tierras, dado que la excavación será mínima y las tierras se utilizarán para relleno y regularización de la propia capa de rodadura.

La totalidad del camino desde la Majada de San Pedro hasta el Acebal, tiene una longitud de 693 m.l y una pendiente media del 15,5%.

2.5.3 Accesos.

El final de la actuación, el Acebal, se encuentra comunicado con el inicio en la Majada de San Pedro por un antiguo camino de de los que se denominaban "de Forcao",



en referencia al apero por el que tiraba una pareja de bueyes para transportar preferentemente la hierba.

Las necesidades de atención veterinaria al ganado para el saneamiento, partos, enfermedades, etc.; junto con la vigilancia diaria que suele hacer el propietario del mismo, hace necesario el acondicionamiento del camino existente de forma que permita el tránsito de vehículos todo terreno y agrícolas, que representaría un enorme beneficio para la actividad ganadera, que es la más importante de la zona.

2.5.4 Acciones susceptibles de producir impactos.

Durante la fase de obras la compactación del suelo por la presión de la maquinaria, reduce la porosidad de éste y con ella la infiltración y aireación. Estos fenómenos producen un aumento de la escorrentía y por tanto de la erosión. La presencia de personal, aunque va a ser muy escasa, es otro aspecto importante a tener en cuenta durante la fase de acondicionamiento del camino, ya que aparte de las acciones concretas que lleven a cabo sobre el medio, su simple presencia puede ahuyentar a la fauna

Durante la fase de presencia continuada del camino, éste supone un freno frente a la escorrentía superficial y pequeños cauces naturales que puedan presentarse, para ello se reencauza el agua mediante drenaje. La circulación por él es el otro aspecto a tener en cuenta en esta segunda fase. La densidad de tráfico va a ser escasa con lo que las presiones a las que va a estar sometido el entorno serán pequeñas.

No obstante lo anterior, al estimarse la duración de los trabajos de acondicionamiento en quince (15) días, las acciones que pueden ejercerse serán de poca intensidad.



3 EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL.

3.1 Consideraciones Iniciales.

Tras una descripción en la memoria anterior de las actividades y acciones que conlleva el acondicionamiento del camino, se debe estudiar si esta actuación ejercen algún tipo de impacto ambiental lo suficientemente negativo como para desaconsejar la realización de la actuación prevista o modificarla en algún término.

Según las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (P.O.R.N.A.), para las actividades que se analizan se debe realizar el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental que consideren los posibles efectos negativos, en los siguientes aspectos (a los que añadimos un apartado sobre el patrimonio cultural según lo dicho en el artículo 35 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias, ya citado en el apartado de justificación.):

- a) Los recursos naturales que emplea o consume.
- b) La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.
- c) Los hábitats y elementos naturales singulares.
- d) Las especies amenazadas de la flora y de la fauna.



e) Los equilibrios ecológicos.

f) El Paisaje.

g) El Patrimonio cultural.

Tras un análisis de las acciones que puedan ejercer impacto sobre alguno de los aspectos mencionados, se clasificarán los impactos en: compatibles, moderados, severos o críticos. Tales conceptos quedan definidos en el R.D. 1131/1988 como sigue:

- **Impacto ambiental compatible.** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.

- **Impacto ambiental moderado.** Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales requiere cierto tiempo.

- **Impacto ambiental severo.** Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

- **Impacto ambiental crítico.** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

3.2 Consecuencias de no intervenir.

La presencia de un camino en una zona, minimiza los efectos negativos de un posible incendio. Por tanto se han de tener en cuenta los efectos positivos que tendrá el camino sobre la prevención y extinción de incendios, actuando de cortafuegos (al romper la continuidad de la vegetación) y aumentando la accesibilidad a las zonas donde puedan aparecer.

Por otra parte, como se indicó anteriormente, las necesidades de atención veterinaria al ganado para el saneamiento, partos, enfermedades, etc.; junto con la vigilancia diaria que suele hacer el propietario del mismo, justifican la mejora del camino existente de forma que permita el tránsito de vehículos todo terreno y agrícolas, que representaría un enorme beneficio para la actividad ganadera, que es la más importante de la zona.

El hecho de no intervenir acarrearía mas inconvenientes a una actividad que es de las pocas que mantiene población en la zona, contribuyendo al progresivo despoblamiento.

3.3 Valoración y descripción de los impactos.

A continuación reflejamos en una matriz la relación entre las acciones que se van a llevar a cabo y las condiciones del medio que se pueden alterar. Valoraremos dos parámetros:

- Importancia: Puntuando del 1 (la menor importancia) al 5 (la importancia mayor).
- Magnitud: Puntuando del 1 (la magnitud menor) al 5 (la mayor magnitud).

(El primer número del quebrado hace referencia a la importancia y el segundo a la magnitud.)

Acciones que pueden causar efectos ambientales

Condiciones del medio que se pueden alterar

	Presencia de personas y maquinaria	Movimientos de tierras	Permanencia del camino	Circulación de vehículos y personas
Suelos	2/1	1/1	1/1	1/1
Geomorfología	1/1	1/1	1/1	1/1
Agua	-	1/1	-	1/1
Contaminación Atmosférica y Acústica	2/1	2/1	-	1/1
Erosión	2/1	1/1	2/1	1/1
Compactación y asientos	2/1	2/1	1/1	1/1
Flora	1/1	1/1	-	1/1
Fauna	2/1	1/1	1/1	1/1
Pastos	1/1	1/1	-	-
Paisajes	1/1	1/1	1/1	1/1
Patrimonio cultural	1/1	1/1	-	-



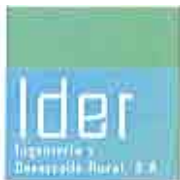
3.4 Umbrales admisibles y medidas correctoras.

Cualquier acción que en importancia o magnitud superase el valor de 4 sería en nuestra opinión inadmisibles sin una serie de fuertes medidas correctoras. Los valores que salen en la matriz para nuestra actuación, son relativamente pequeños. Debido a la pequeña entidad de la actuación, la magnitud no supera en ningún caso el valor 1, y el máximo valor que alcanza la importancia es 2. Por tanto nos encontramos dentro de los umbrales admisibles. Sin embargo existe la necesidad de tener una serie de consideraciones para minimizar impactos, sobre todo en los aspectos relacionados con la erosión y la fauna.

Se ha de emplear el menor tiempo posible en el acondicionamiento del camino para minimizar los efectos negativos (erosión, emisión de gases y ruidos...) Además se ha de evitar que la época de actuación coincida con la temporada de lluvias para disminuir los efectos erosivos de estas sobre la actuación.

No se ha de echar materiales sobre cauces de agua para no alterar la hidrología por obstrucción, ni enturbiar el agua.

Al no formar parte del estrato arbustivo afectado, especies productores de frutos carnosos, integrantes en la dieta del oso, no se realizará medidas correctoras de restitución de la vegetación en la actuación.



3.5 Calificación de los impactos.

Una vez definidas las condiciones de partida, se determina como incide la realización del acondicionamiento del camino en cada uno de los aspectos relacionados y se define el impacto producido.

3.5.1 Recursos naturales que emplea o consume.

Este apartado se desglosa en los siguientes elementos:

- **Suelo:** Uno de los principales efectos negativos que el acondicionamiento del camino puede tener sobre el suelo es el incremento de los procesos erosivos. No obstante,, la superficie del suelo sobre la que se va a actuar es muy pequeña.

Tomadas estas precauciones y observando como de ha comportado el suelo en otros caminos que existen en la zona, donde la erosión no ha sido especialmente relevante, consideramos que este recurso natural no se verá negativamente afectado.

- **Vegetación:** La vegetación no se verá gravemente afectada por el acondicionamiento del camino, dado que el trazado del mismo no afectaría ni a hayas ni a acebos.

- **Nutrientes:** debido a la poca superficie que ocupa el acondicionamiento de camino en el conjunto de la zona, la extracción de nutrientes que conlleva el levantamiento de la cubierta vegetal no es lo suficientemente importante como para afectar al resto de vegetación o disminuir la calidad de los pastos. Además, gran parte de los nutrientes que



se retiran al sustraer la cubierta vegetal, vuelven a incorporarse al suelo a través de la descomposición de la materia orgánica.

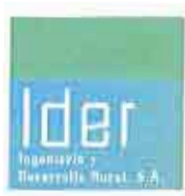
Por todo lo dicho anteriormente, en relación con los recursos naturales que se emplean o consumen, el impacto que ocasiona la actuación se pueden calificar de **I.A. MODERADO**.

3.5.2 La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.

Durante la fase de los trabajos, existirán emisiones de ruidos y gases y, también, contaminación del tráfico que proviene de la maquinaria. Dada la reducida entidad de la actuación esto no afectará de forma significativa, además la maquinaria que llevará a cabo los trabajos ha de estar sometida a controles de homologación por lo que respetará los umbrales de emisión de humos y gases.

En cuanto a la fase de funcionamiento teniendo en cuenta la baja densidad de tráfico, pues será un camino solamente de uso ganadero, la emisión de sustancias, energía y ruido será mínima.

Se trata por tanto de una serie de impactos que se calificarán como de **I.A. COMPATIBLE**.



3.5.3 Hábitats y Elementos Naturales Singulares.

La actuación no se encuentra en la ZEC Aller-Lena (ES 1200037), estudiándose la afección a la Red Natura 2000 en otro apartado de éste documento.

Como ya hemos mencionado, en cuanto a hábitats de interés comunitario, existe uno en la zona, aunque no es prioritario, son los *Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robori-petraeae o Ilici-Fagenion)* (9120).

La incidencia de la actuación sobre este hábitat será de escasa envergadura, con una ocupación mínima de terreno.

El incremento de la superficie de hayedo ocupada por el acondicionamiento del camino se estima en 0,027 has (una diferencia de 0,4 m. de anchura a lo largo de 693 m.), cifra que nos habla por si solas de la escasa magnitud.

Desde el punto de vista de impacto ambiental, no existe en este aspecto ninguna acción negativa pudiendo calificarlo como de **I.A. COMPATIBLE**.

3.5.4 Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna.

En el inventario de la zona no han sido localizadas especies vegetales que están recogidas en el Catálogo Regional de Especies Protegidas de la Flora.

Respecto a la fauna, tomando las mínimas precauciones mencionadas, tampoco se afecta a las especies de fauna amenazadas (como ya se ha explicado en el apartado de fauna). En ambas actuaciones no se hace necesario la realización de medidas correctoras.



Como se ha indicado anteriormente, en el Plan de Recuperación del Oso, se ha de evitar en lo posible la proliferación de pistas. En el caso concreto que nos ocupa, se trata de el acondicionamiento de un camino cuyo trazado se realizará por una antiguo camino de forcao ya existente, por lo que la incidencia negativa sobre el hábitat del oso es mínima.

El personal que efectúe los trabajos tendrá la preparación adecuada y será informado previamente de la flora y fauna de interés que pueda resultar afectada, de forma que pueda identificarlos. En caso de detectarse una posible afección se notificará al órgano medioambiental competente a través de la Guardería Medioambiental o la del Medio Natural.

Por todo lo dicho anteriormente, se puede calificar este apartado como de **I.A. COMPATIBLE**

3.5.5 Equilibrios Ecológicos.

No se prevé que la actuación produzca importantes desequilibrios ecológicos. La desaparición de la cubierta vegetal que supone el acondicionamiento del camino no afecta a una superficie lo suficientemente grande como para alterar el equilibrio ecológico. Por tanto ni durante la actuación ni durante el tiempo de permanencia de la vía, es esperable la alteración de dicho equilibrio. Prueba de esto es que el resto de caminos y pistas ya construidas en la zona no han revertido negativamente en el aspecto que analizamos.

El equilibrio ecológico que pudiera existir primigeniamente, lleva siendo alterado por el hombre durante generaciones y en la actualidad existe otro equilibrio resultado de la actividad ganadera, a la que la estas actuaciones favorece

Por lo tanto, el impacto de la actividad puede ser calificado como **I.A. COMPATIBLE**.



3.5.6 El Paisaje.

Como hemos mencionado anteriormente, el uso ganadero de la zona, viene realizándose desde hace tiempo, y las instalaciones y construcciones ganaderas que se han ido realizando, así como la propia presencia del ganado han quedado incluidos como parte integrante del paisaje de zona de alta montaña. Por tanto la actuación no supone un hecho aislado sino que forma parte del conjunto de actuaciones que han configurado este paisaje.

Por la escasísima entidad del movimiento de tierras, unido a que el campo visual desde donde va a verse el camino es reducido, la escasísima población del entorno y la altitud a la que se encuentra disminuye la probabilidad de que la actuación pudiera ser vista por un gran número de personas.

El improbable impacto visual se irá atenuando con el paso del tiempo gracias a los procesos naturales.

Por tanto y teniendo en cuenta lo dicho la actuación se calificará en este aspecto como de **I.A. COMPATIBLE**.

3.5.7 Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural.

No se espera que la mejora del camino tenga efectos negativos sobre los bienes del patrimonio cultural por lo ya mencionado en el apartado de Patrimonio cultural y en el Anejo Nº1. Por tanto podemos hablar de **I.A. COMPATIBLE**.

Como resumen a todo lo anterior se muestra la siguiente matriz de valoración de impactos:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE IMPACTOS				
ELEMENTOS AMBIENTALES	CALIFICACIÓN			
	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	Crítico
<i>Recursos Naturales que Emplea o Consume</i>				
<i>Liberación de Sustancias, Energía o Ruido en el Medio</i>				
<i>Hábitats y Elementos Naturales Singulares</i>				
<i>Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna</i>				
<i>Equilibrios Ecológicos</i>				
<i>El Paisaje</i>				
<i>Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural</i>				

Con todo lo anterior, el impacto global de la actuación se califica como: **COMPATIBLE**.

3.6 Evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000.

La actuación está incluida en la Zona Especial de Conservación Aller-Lena (Es1200037), cuya declaración como tal fue realizada por el DECRETO 159/2014, de 29 de diciembre publicada en el BOPA de fecha 3/01/2015.

En el Anejo V del IGI se enumeran las "Actividades que no requieren evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000", considerando en dicho grupo las "Actuaciones orientadas a fomentar el mantenimiento de los usos ganaderos tradicionales" se considera entre las exentas de evaluación de repercusiones la mejora de infraestructuras de uso agrario existentes, de las fincas y sus accesos con lo que la actuación que se pretende efectuar podría estar exenta.



No obstante lo anterior, veamos las afecciones de la actuación que se pretende realizar y los objetivos que se persiguen conseguir con la ZEC.

3.6.1 Compatibilidad con los objetivos.

En relación con los hábitats, la actuación, tal como se observa el plano correspondiente, afecta al hábitat son :

Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*) (9120).

En la propia ficha de la ZEC se establece el estado de conservación de los hábitats, y en concreto sobre el mencionado tenemos:

Código	Hábitat	Estado Conserv.	Evolución	Usos necesarios conservación	Presenc. >5%	Relev.	Necesidad Med. Gestió
9120	Hayedos acidófilos	Interm. o escaso	Desconocida	Aplic. Med.Gestió	SI	SI	SI

Del hábitat de Hayedos acidófilos, en el IGI de la ZEC Aller-Lena, se indica que se deban adoptar los objetivos y las medidas de conservación que vamos indicando.

Las presiones y amenazas detectadas para este hábitat incluido entre los hábitats forestales, que se deben considerar son:

- 1.Fragmentación por :
 - a) Apertura de pistas.
 - b) Instalación de infraestructuras diversas (telecomunicaciones u otras).
 - c) Aprovechamientos forestales a matarrasa.
 - d) Incendios.
- 2.Cambio de uso de suelo, de forestal a pasto.
- 3.Introducción de especies alóctonas.
- 4.Cambio climático.



De una primera lectura de las presiones y amenazas relacionadas, podemos indicar que la actuación a realizar no está incluida en ninguno de los epígrafes 1b, 1c, 1d, 2, 3 y 4.

En cuanto al posible efecto de fragmentación por apertura de pistas, la actuación a realizar no es una nueva apertura, sino el acondicionamiento de una existente, que tiene ya unas dimensiones muy cercanas a las finales que se le quieren dar.

La magnitud de la actuación es mínima, como veremos en el apartado siguiente, por ello no se produce ningún efecto de fragmentación y no se afectará a ningún ejemplar de haya que deben ser cortada.

En relación con las especies de la flora, se debe indicar que no está presente en la ZEC, ni en el trazado del camino ninguna especie de flora de interés comunitario.

Por último, en relación con las especies de fauna para las que se deben adoptar objetivos y medidas de gestión, en la ZEC Aller-Lena (ES1200037), y en la zona donde se realizará el acondicionamiento, se podrían albergar las indicadas en el cuadro siguiente :

LIC ALLER-LENA				
Código	Especie	Nombre Común	Estado poblacional	Hábitat que ocupa
REPTILES				
1249	<i>Lacerta monticola</i>	Lagartija serrana	Sed: Común	Matorral de montaña
MAMÍFEROS				
1354	<i>Ursus arctos (*)</i>	Oso pardo	Sed: Muy escaso	Forestal, Matorral de montaña
AVES				
A085	<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	Sed.: Presente	Forestal
A108	<i>Tetrao urogallus</i>	Urogallo cantábrico	Sed.: 7m. 5f.	Forestal
A415	<i>Perdix perdix hispaniensis</i>	Perdiz pardilla	Sed.: Presente	Forestal

Sed.: Sedentario; Rep.: Reproductor; p.: parejas; m.: machos h.: hembras. (*) Especie prioritaria



Teniendo en cuenta todas las premisas estudiadas en este documento sobre el impacto del acondicionamiento del camino, la valoración general debe ser de aceptación hacia las actividades propuestas, dando conocimiento de ello a la Administración Autónoma con la presente Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental y esperando la autorización de las actividades, en lo que a los efectos ambientales se refiere, así como en el caso de que se produzcan, las recomendaciones necesarias para el desarrollo de la misma.

5 FECHA Y FIRMA.

El presente trabajo se firma en Oviedo, en enero de 2.020.

El Ingeniero de Montes

Adolfo Casero Alonso

Colegiado nº1.181